

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

CREADA POR LEY N.º 30597  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 127-2022-CO-P-UNДАР

Huánuco, 08 de noviembre de 2022.

**VISTO:** Los documentos que se acompañan en once (11) folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2 establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica y encarga las funciones de Vicepresidenta de Investigación a la señora Elena Rafaela Benavides Rivera;

Que, en el artículo 2. de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al señor Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, de fecha 11 de julio de 2022, se resuelve: Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor ESPARTACO RAINER LAVALLE TERRY en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles. Artículo 2.- Encargar a la señora ELENA RAFAELA BENAVIDES RIVERA, en su calidad de Vicepresidenta Académica, las funciones de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que una de las funciones del Presidente es *"Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, es política institucional brindar apoyo a las acciones que contribuyan al fortalecimiento de la formación musical de la Región y el País, por lo que resulta necesario aprobar los proyectos de tesis de los diversos alumnos de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, con fecha 19 de setiembre de 2022, el exalumno Hector Roberto Vara Mendoza, se dirige a la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora y solicita la designación de asesor, cuyo título de

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

CREADA POR LEY N.º 30597  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 127-2022-CO-P-UNДАР

investigación es: Nivel de Lectura Musical en los Estudiantes de una Institución pública de la Provincia de Lauricocha – Huánuco – 2022; así mismo considera proponer como asesor al Dr. Esio Ocaña Igarza;

Que, con Informe N° 045-2022-UNДАР-HCO-DSA/MYRA-CRINARS, de fecha 21 de setiembre de 2022, la asistente administrativa de Matrícula y Registros Académicos, informa que, habiendo realizado la búsqueda en los archivos físicos desde el año 2005 hasta el 2012, con respecto al exalumno HECTOR ROBERTO VARA MENDOZA, con código de matrícula N° 06-08 de la carrera profesional PROFESOR DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA – ESPECIALIDAD: MÚSICA, se informa que dicho alumno ha egresado en el año 2012, según la verificación del reporte de notas que adjunta el cual se verifica el curso, nota y fecha del examen; **culminando satisfactoriamente la carrera;**

Que, mediante Oficio N° 089-2022-UNДАР/VPI, de fecha 02 de noviembre de 2022, el Vicepresidente de Investigación, se dirige a la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, manifestando que, se ha recepcionado la solicitud de designación de asesor de tesis, cursado por el exalumno Hector Roberto Vara Mendoza, identificado con DNI N° 40525378, para optar el título de Profesor de Educación Artística – Especialidad Música, quien propone al Dr. Esio Ocaña Igarza, quien efectivamente ha confirmado su disposición y acompañamiento en todo el proceso de desarrollo de la investigación del mencionado, por lo que considera la importancia de atender la solicitud del ex alumno Hector Roberto Vara Mendoza y no retrasar el proceso que viene realizando, por lo que su Despacho considera admitir su petición y se considere al Dr. Esio Ocaña Igarza asesor de la tesis: “Nivel de lectura musical en los estudiantes de una institución educativa pública de la provincia de Lauricocha, Huánuco – 2022”, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Memorando N° 511-2022-UNДАР/CO-P, de fecha 03 de noviembre de 2022, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, indica que se deberá emitir el acto resolutivo, respecto a la designación del Dr. Esio Ocaña Igarza, como asesor de la tesis “Nivel de lectura musical en los estudiantes de una institución educativa pública de la provincia de Lauricocha, Huánuco 2022” presentado por el exalumno Hector Roberto Vara Mendoza, para optar el título de Profesor de Educación Artística – Especialidad Música;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, RVM N° 300-2019-MINEDU, RVM N° 055-2020-MINEDU, RVM N° 086-2022-MINEDU, RVM N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

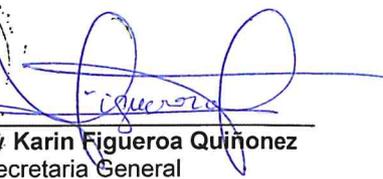
### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. DESIGNAR** al Dr. Esio Ocaña Igarza, como asesor de la tesis “Nivel de lectura musical en los estudiantes de una institución educativa pública de la provincia de Lauricocha, Huánuco 2022”, del exalumno Hector Roberto Vara Mendoza; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 2. NOTIFICAR** la presente Resolución a los Miembros de la Comisión Organizadora, al interesado y órganos y unidades correspondientes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

  
  
**Dra. Elena Rafoela Benavides Rivera**  
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
  
**Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez**  
Secretaria General  
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles